

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**16067** Orden APA/1189/2020, de 2 de diciembre, por la que se dispone la inclusión de diversas variedades de distintas especies en el Registro de Variedades Comerciales.

El Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, aprobado mediante el Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, estableció en sus artículos 45 y 46 el procedimiento a seguir para la inscripción de las variedades que se incluyen en esta orden.

Teniendo en cuenta que las variedades que figuran en esta orden han cumplido todos los trámites establecidos en sus respectivos Reglamentos Generales, así como en los Reglamentos Técnicos de Inscripción de variedades de distintas especies, resuelvo:

Primero.

Quedan incluidas en el Registro de Variedades Comerciales las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anexo I de la presente orden.

Segundo.

Quedan incluidas en el Registro de Variedades Comerciales como variedades con Descripción Oficialmente Reconocida (DOR), las variedades cuyas denominaciones figuran en el anexo II de la presente orden, de conformidad con el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento del Registro de Variedades Comerciales, aprobado por el Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero.

Tercero.

Quedan incluidas en el Registro de Variedades Comerciales como variedades desarrolladas para su cultivo en condiciones determinadas, las variedades cuyas denominaciones figuran en el anexo III, de acuerdo con la disposición final primera y los apartados 5 y 6 del artículo 25, del Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero.

Cuarto.

La información relativa a estas variedades que se incluyen en los anexos I, II y III se encuentra en la Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas y Oficina Española de Variedades Vegetales.

Quinto.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta orden agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en tenga lugar su publicación o ser impugnada, directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación.

Debe advertirse que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si éste se hubiera interpuesto. Asimismo, se advierte que el plazo para la interposición del recurso jurisdiccional, en caso desestimación presunta del recurso de reposición, es de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Madrid, 2 de diciembre de 2020.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación P. D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Fernando Miranda Sotillos.

## ANEXO I

### Inclusión de variedades

*Especie: Adormidera*

Inscripción definitiva:

20180345 Júcar.  
20180346 Tarazona.

*Especie: Alverjón*

Inscripción definitiva: 20180285 Saoret.

*Especie: Ciruelo japonés*

Inscripción definitiva: 20160286 Songria 30.

*Especie: Fresa*

Inscripción definitiva:

20180214 Marisma FNM.  
20170242 Plared 0822.  
20180170 Plared 13107.  
20170179 Rikas FNM.

*Especie: Girasol*

Inscripción definitiva:

20180320 Es Artistic.  
20180334 Julius.  
20180347 LG50521 CLP.  
20170278 P64LE159.  
20180325 Sy Chelsea CLP.  
20180322 Sy Paladium.

*Especie: Melocotonero*

Inscripción definitiva:

20150355 PRO 703.  
20150283 Red Gee 2.  
20150271 Yellowstone 2.  
20150272 Yellowstone 3.

20150259 Zincal 18 S.  
20150260 Zincal 25 S.

*Especie: Melón*

Inscripción definitiva:

20190124 BS HD0043.  
20180175 Don Garcia.  
20180146 Montemor.  
20160181 Rocadulce.

*Especie: Pimiento*

Inscripción definitiva:

20170117 Arriero.  
20170262 Borneo.  
20170136 Cartero.  
20160059 Legado.

*Especie: Remolacha azucarera*

Inscripción definitiva:

20180238 Ancla.  
20180237 Barranca.  
20180236 Hyaat.  
20180239 Urrutia.

*Especie: Sandía*

Inscripción definitiva:

20170109 Cebra.  
20170247 Galiota.  
20170234 Margay.  
20170236 Numbat.  
20170232 Placera.  
20180029 Reina.  
20170107 Reina Negra.

*Especie: Trigo blando*

Inscripción definitiva: 20180205 Prestance.

## ANEXO II

### Variedades con Denominación Oficialmente reconocida (DOR)

*Especie: Castaño*

Inscripción definitiva:

20200147 CLC 111.  
20200146 CLC 7521.  
20200148 CLQ 125.  
20200150 CLQ 1483.

20200152 CLQ 2671.  
20200153 CLQ 392.  
20200151 CLQ 7810.  
20200149 CLQ 90044.

## ANEXO III

### Variedades desarrolladas para su cultivo en condiciones determinadas

*Especie: Pimiento*

Inscripción definitiva:

20130358 Alvaros.  
20170035 Quintanilla.